

DECRETO N°                     E-2592/2014                     /

**COLINA, 27 de octubre de 2014**

**VISTO:** Acuerdo N° 118 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 (periodo 2012-2016) de fecha 13 de noviembre de 2014; Memorandum N° 21/14 de fecha 05 de Febrero de 2014, del Asesor de Jurídico (S), mediante el cual solicita autorización para enajenar el Terreno de equipamiento, singularizado como Macrolote ML 10-C, del resto no transferido del Marolote ML 10, que corresponde a la propiedad denominada Macrolote ML 10, Plano de fusión y subdivisión del Fundo Chamisero, del Fundo El Alba, de propiedad de esta Corporación Edilicia, inscrito a fojas 71919 N° 108735, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 118 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 (periodo 2012-2016) de fecha 13 de noviembre de 2014, **SE ACUERDA:** Enajenar el Terreno de equipamiento singularizado como Macrolote ML 10-C, del resto no transferido del Marolote ML 10, que corresponde a la propiedad denominada Macrolote ML 10, Plano de fusión y subdivisión del Fundo Chamisero, del Fundo El Alba, de propiedad de esta Corporación Edilicia, inscrito a fojas 71919 N° 108735, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 118

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Memorándum s/n del Asesor de Jurídico, mediante el cual solicita autorización para enajenar el Terreno de equipamiento, singularizado como Macrolote ML 10-C, del resto no transferido del Marolote ML 10, que corresponde a la propiedad denominada Macrolote ML 10, Plano de fusión y subdivisión del Fundo Chamisero, del Fundo El Alba, de propiedad de esta Corporación Edilicia, inscrito a fojas 71919 N° 108735, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; 2) Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, de fecha 22 de octubre de 2014, en el que consta que el inmueble se encuentra saneado y sin ninguna limitación al dominio; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Enajenar el Terreno de equipamiento singularizado como Macrolote ML 10-C, del resto no transferido del Marolote ML 10, que corresponde a la propiedad denominada Macrolote ML 10, Plano de fusión y subdivisión del Fundo Chamisero, del Fundo El Alba, de propiedad de esta Corporación Edilicia, inscrito a fojas 71919 N° 108735, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.